



**MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

RESOLUCION NÚMERO 0340

(11 de marzo de 2005)

“Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”

LA MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 16 del artículo 6° del Decreto-Ley 216 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que el numeral 16 del artículo 6° del Decreto-Ley 216 de 2003, establece que podrán crear, organizar y conformar, grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para el adecuado funcionamiento.

Que mediante Decreto 217 de 2003, concordante con la Ley 489 de 1998, se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se le confiere a ésta el carácter de planta global.

Que mediante Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, creándose la Oficina de Asuntos Internacionales y la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**CAPITULO I
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

ARTICULO 1o. Conformar en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los siguientes grupos:

1. DESPACHO MINISTRO

- Grupo Pacífico
- Grupo de Banca Multilateral
- Grupo Asesor Legislativo y Territorial
- Grupo SINA

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

OFICINA DE EDUCACION Y PARTICIPACION

- Grupo de Educación
- Grupo de Participación
- Grupo de Comunicaciones

OFICINA ASESORA JURIDICA

- Grupo de Conceptos
- Grupo de Regulaciones
- Grupo de Procesos Judiciales
- Grupo de Derechos de Petición

DIRECCION DE PLANEACION, INFORMACION Y COORDINACION REGIONAL

- Grupo de Fortalecimiento Sectorial
- Grupo de Evaluación y Seguimiento
- Grupo Centro de Documentación y Referencia

2. DESPACHO VICEMINISTRO DE AMBIENTE

- Grupo de Análisis Económico
- Grupo de Mercados Verdes
- Grupo de Mitigación de Cambio Climático

DIRECCION DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

- Grupo de Relación con Usuarios
- Grupo de Evaluación
- Grupo de Seguimiento
- Grupo de Logística

DIRECCION DE ECOSISTEMAS

- Grupo de Gestión Forestal
- Grupo de Conservación y Uso de la Biodiversidad
- Grupo de Ordenación, Manejo y Restauración de Ecosistemas

DIRECCION DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL

- Grupo de Información y Seguimiento Sectorial
- Grupo de Recurso Hídrico
- Grupo de Modernización Empresarial
- Grupo de Proyectos de Infraestructura
- Grupo De Municipios Menores y Áreas Rurales
- Grupo de Residuos Sólidos
- Grupo de Política, Regulación y Normatividad

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

3. DESPACHO VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL

- Grupo de Formulación de Políticas y Lineamientos de Ordenamiento
- Grupo de Asistencia Técnica a Municipios y Regiones
- Grupo de Proyectos Especiales de Desarrollo Territorial

DIRECCION DEL SISTEMA HABITACIONAL

- Grupo Sistema Nacional de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana
- Grupo de Instrumentos Financieros
- Grupo de Desarrollo Técnico y Saneamiento Predial

4. SECRETARIA GENERAL

- Grupo Administrativo
- Grupo de Contratos
- Grupo de Talento Humano
- Grupo de Control Interno Disciplinario
- Grupo de Atención y Servicio al Usuario
- Grupo de Finanzas y Presupuesto
- Grupo de Sistemas

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar a los Grupos Internos de Trabajo definidos en el artículo primero de esta resolución, las siguientes funciones:

1. DESPACHO MINISTRO

- **Grupo Pacífico**

1. Coordinar y ejecutar las actividades de planificación, ejecución, administración, seguimiento y evaluación del Programa de desarrollo sostenible de la costa Pacífica Colombiana – Programa Plan Pacífico, conforme a lo dispuesto en el contrato de préstamo No. 926/SF-Co y al convenio de cooperación ATN/SF-4588-CO suscrito entre el Gobierno Colombiano y el Banco Interamericano de Desarrollo.
2. Definir el Plan Operativo Anual de inversiones del Programa Plan Pacífico
3. Realizar la sistematización y organización de la información de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Plan Pacífico.
4. Coordinar el diseño y la preparación del monitoreo y la evaluación de impacto de las inversiones del Programa Plan Pacífico.
5. Articular y coordinar las acciones de seguimiento y evaluación de los proyectos del programa que realizan las instancias de orden nacional y departamental en la región.
6. Apoyar la agenda 21 en la parte que le compete al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- **Grupo de Banca Multilateral**

1. Apoyar los procesos con la Banca Multilateral y otras entidades públicas y privadas en la consecución de recursos, programación, preparación, negociación, ejecución, seguimiento y

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas” .

evaluación de los programas financiados con crédito externo, articulando la interlocución con dichas entidades.

2. Articular con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación -DNP la programación de operaciones de crédito público de destinación específica y de libre destinación de acuerdo con las estrategias de apoyo definidas y acordadas entre el Gobierno Nacional y la Banca Multilateral.
3. Apoyar los procesos de preparación y negociación de operaciones de crédito con la Banca Multilateral, así como las gestiones requeridas para las autorizaciones internas de ley para la celebración de los empréstitos externos.
4. Apoyar la programación presupuestal y la ejecución adecuada de los programas financiados con crédito externo en coordinación con las deferentes instancias del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con las instituciones involucradas.
5. Consolidar los Planes Operativos Anuales de los programas de crédito con la Banca Multilateral con el fin de establecer la programación para cada una de las vigencias de ejecución del crédito, efectuar su seguimiento y monitoreo.
6. Articular la preparación de los informes técnicos, financieros y contables requeridos por la Banca Multilateral y realizar su presentación.
7. Efectuar el seguimiento de los programas con la Banca Multilateral promoviendo el cumplimiento de procedimientos operativos y cláusulas contractuales

- **Grupo Asesor Legislativo y Territorial**

1. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos, jurídicos, financieros y demás que se requieran para los Proyectos de Ley que se relacionen con las funciones propias asignadas al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Coordinar con el Congreso de la República las iniciativas y ponencias de los Proyectos de Ley de temas relacionados con las funciones de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, efectuar el seguimiento correspondiente y mantener actualizada la información relativa a los mismos.
3. Articular la atención de los requerimientos efectuados por los Congresistas, Gobernadores y Alcaldes.
4. Preparar los documentos, respuesta de los cuestionarios y presentaciones de las citaciones que se desarrollan en el Congreso de la República.
5. Efectuar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y solicitudes elevados al Ministro por Congresistas, Gobernadores y Alcaldes.

- **Grupo Asesor SINA**

1. Representar al Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en los Consejos Directivos de las entidades que conforman el SINA.
2. Apoyar y coordinar los procesos de Planificación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en coordinación con la Dirección de Planeación Información y Coordinación Regional.
3. Articular y coordinar con los entes del sector para la consecución de la información que permita el seguimiento a la ejecución de los planes y programas de las entidades que conforman el SINA.
4. Articular y coordinar los requerimientos del SINA al Ministerio y del Ministerio hacia el SINA para facilitar el cumplimiento de las actividades requeridas.
5. Apoyar la coordinación y organización de la demanda y oferta de investigación entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los Institutos de Investigación adscritos y vinculados y las Corporaciones Autónomas Regionales.
6. Liderar los procesos que faciliten la articulación de las entidades del SINA

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

- **OFICINA DE EDUCACION Y PARTICIPACION**

- **Grupo de Educación**

1. Definir los elementos técnicos y conceptuales para la formulación, divulgación y seguimiento de la Política de Educación en la gestión del sector.
2. Establecer los elementos técnicos que deben ser incluidos en el diseño y la evaluación de programas nacionales, regionales y sectoriales de educación ambiental y de hábitat, en el sector productivo, las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil.
3. Participar en los procesos de educación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de los diferentes instrumentos y mecanismos.
4. Promover con las instituciones de Educación Superior, programas de educación ambiental de pre y post grado.

- **Grupo de Participación**

1. Definir los elementos técnicos y conceptuales para la formulación, divulgación y seguimiento de la Política de Participación en la gestión del sector.
2. Acompañar los procesos de participación ciudadana del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de los diferentes mecanismos e instrumentos de participación.
3. Actualizar el sistema de información de las organizaciones de la sociedad civil que permitan generar o establecer alianzas estratégicas y desarrollar actividades propias de la política del sector.
4. Establecer mecanismos para la protección del conocimiento tradicional respecto al uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en concertación con comunidades étnicas.
5. Diseñar procesos de organización social para la concertación, definición y puesta en marcha de agendas regionales y locales para el desarrollo sostenible.
6. Preparar la conceptualización en lo de su competencia, sobre la función ecológica, sobre la propiedad de los resguardos en los casos en que disponga la ley, en coordinación con los organismos respectivos.

- **Grupo de Comunicaciones**

1. Diseñar e implementar la estrategia de comunicaciones internas y externas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de las diferentes herramientas establecidas para tal fin.
2. Recopilar las comunicaciones relacionadas con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, analizarlas y proponer e implementar las estrategias de comunicación que sobre las mismas haya lugar.
3. Participar en la elaboración de publicaciones, separatas y ediciones especiales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- **OFICINA ASESORA JURIDICA**

- **Grupo de Conceptos**

1. Apoyar a las dependencias del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la interpretación, y aplicación de las normas relacionadas con las funciones, competencias y gestión de cada una de ellas.
2. Proponer las orientaciones y directrices para unificar la interpretación y aplicación de la normatividad del sector.
3. Apoyar en coordinación con el grupo de regulación y demás dependencias a la oficina de Asuntos Internacionales en lo relacionado.

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas".

4. Proyectar los conceptos sobre los proyectos de ley, Decretos y demás actos administrativos que sean de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
5. Proyectar los actos administrativos relacionados con la aprobación, reforma e interpretación de los estatutos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las demás autoridades ambientales.
6. Apoyar al Grupo de Documentación en la recopilación de la jurisprudencia y la normatividad del sector para su compilación y sistematización.

- **Grupo de Regulaciones**

1. Efectuar los estudios, investigaciones y evaluaciones jurídicas que sirvan como fundamento para la formulación de políticas y la regulación del sector.
2. Proyectar en coordinación con el grupo de conceptos y demás dependencias del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las respuestas relacionadas con la negociación, aprobación y aplicación de tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales.
3. Proyectar los estudios y/o conceptos sobre los proyectos de ley, decretos y demás actos administrativos que deba expedir el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o que sean sometidos a su consideración.
4. Participar en la preparación de los proyectos de ley y decretos relacionados con los asuntos a cargo del sector, en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Legislativa y Reglamentaria.
5. Apoyar al Grupo de Documentación en la recopilación de la jurisprudencia y la normatividad del sector para su compilación y sistematización.

- **Grupo de Procesos Judiciales**

1. Representar y/o asesorar judicial y extrajudicialmente al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a Fonvivienda y atender los asuntos relacionados con procesos judiciales y actuaciones en los que sea parte el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o que deba intervenir en razón de sus funciones.
2. Preparar la información, documentos y actos de gobierno necesarios para la defensa de los intereses de la nación.
3. Dar respuesta a los requerimientos que efectúen los despachos judiciales, los entes de control, el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Defensa Judicial de la Nación y las diferentes dependencias del Ministerio.
4. Efectuar los cobros coactivos de los créditos y multas por todo concepto a favor de la entidad, iniciando los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, e instaurar los procesos ejecutivos contractuales.
5. Remitir las comunicaciones que se requieran con el fin de impulsar los procedimientos a su cargo.
6. Elaborar los actos administrativos mediante los cuales se resuelven los recursos administrativos, excepto los que correspondan al grupo de Licencias Ambientales.
7. Coordinar con las demás dependencias del Ministerio y Entidades Públicas lo relacionado con el suministro de información, concepto y demás aspectos que se requieran para la defensa de la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
8. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

- **Grupo de Derechos de Petición**

1. Elaborar, reglamentar, hacer seguimiento, y orientar los procedimientos para el trámite de derechos de petición que competan al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Clasificar los Derechos de Petición según la Resolución que rige el tema, en Peticiones, Consultas, Petición de Información, Certificaciones y Peticiones de temas ambientales artículo. 74 Ley 99-1993.
3. Servir de canal único en la recepción, distribución y control de la respuesta para el trámite de los Derechos de Petición, dentro de los procedimientos establecidos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas".

4. Efectuar una revisión previa a la respuesta dada al usuario final con el fin de verificar que corresponde a lo solicitado y que cumple con la normatividad establecida.

- **DIRECCION DE PLANEACION, INFORMACION Y COORDINACION REGIONAL**

- **Grupo de Fortalecimiento Institucional**

1. Orientar y participar en el desarrollo de criterios y lineamientos para la formulación de políticas sectoriales de competencia del Ministerio y su incorporación y articulación en la planificación de las Entidades del Sector.
2. Proponer y divulgar instrumentos de planificación y seguimiento del sector de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
3. Apoyar el diseño de los sistemas de indicadores para el seguimiento y evaluación de la gestión institucional del sector de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
4. Desarrollar guías, metodologías y estrategias de Planificación para las entidades del Sector de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
5. Establecer metodologías de priorización regional y de focalización para optimizar la aplicación de los recursos del sector, en coordinación con las áreas técnicas relacionadas.
6. Establecer los lineamientos y orientaciones en la formulación de una política de información ambiental y la definición de criterios para la generación, administración y manejo de la información al interior Ministerio y de las entidades del sector de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
7. Liderar la generación e implementación de mecanismos y estrategias para el diseño, estandarización, generación, procesamiento y administración de la información sectorial. A través de procesos de coordinación y concertación con las entidades relacionadas.
8. Desarrollar y ejercer acciones conducentes a la buena administración del Sistema de Información Ambiental por parte de la Dirección, en Coordinación con el IDEAM y las autoridades ambientales del Sector.
9. Coordinar con Secretaría General y el Grupo de Sistemas del MAVDT las necesidades de desarrollo y diseño de los Planes de Desarrollo informático del Ministerio.
10. Generar mecanismos y metodologías para el diseño, implementación, mantenimiento y mejoramiento de los procesos y procedimientos y demás componentes propios del Sistema de Gestión de Calidad.

- **Grupo de Evaluación y Seguimiento**

1. Implementar el sistema que permita la evaluación y seguimiento de la gestión Institucional a través de Indicadores Sectoriales. (SIGOB, SINAPSIS, Indices de desempeño, etc)
2. Asesorar a las Entidades del Sector para la implementación de los instrumentos de planificación y realizar su seguimiento y evaluación.
3. Formular los criterios para coordinar la programación presupuestal con las diferentes fuentes financieras del sector, teniendo en cuenta el marco de prioridades establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo y definidas por el Ministerio.
4. Definir los procedimientos e instrumentos e implementarlos para realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de recursos por parte de las entidades del sector.
5. Coordinar al interior del Ministerio procesos de evaluación de proyectos presentados para ser financiados por los Fondos del sector y demás fuentes de financiación
6. Apoyar a la Dirección en las funciones propias de la Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental y la elaboración y presentación del Plan Operativo Anual de Inversión del FONAM, así como participar en el desarrollo de criterios de operación de otros Fondos del sector.
7. Definir los criterios para la implementación y funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión del Sector, estableciendo los procesos, etapas y mecanismos para la presentación, inscripción, sistematización y validación de los proyectos presentados ante al Ministerio. (FNR, Fondo de Compensación Ambiental, Ventanilla única, entre otros).

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas".

8. Generar y operativizar mecanismos de coordinación para la formulación, del Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Indicativo y de Acción del Ministerio.
9. Apoyar a la Dirección en las labores propias de la Secretaria Técnica del Fondo de Compensación Ambiental.

- **Grupo Centro de Documentación y Referencia**

1. Dar soporte bibliográfico y documental para el apoyo en la formulación de políticas investigaciones y acciones propias de la entidad.
2. Establecer protocolos que permitan unificar el registro de la información documental y bibliográfica de las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales Urbanas Institutos de Investigación y otras entidades del Sector.
3. Diseñar y establecer herramientas y tecnologías que permitan orientar y armonizar el acopio y procesamiento de la información documental en el Ministerio, Corporaciones Autónomas Regionales, Corporaciones de Desarrollo Sostenible, Institutos de Investigación, Autoridades Ambientales Urbanas y entidades del sector.
4. Localizar, seleccionar y adquirir la documentación técnica, conforme a las políticas y programas del Ministerio.
5. Liderar el desarrollo e implementación temática del Tesauro como herramienta de articulación y normalización terminológica del sector.
6. Diseñar e implementar instrumentos de coordinación y ejercer acciones de enlace y soporte entre el Ministerio y las Redes de Información Nacional e Internacional.

2. DESPACHO VICEMINISTRO DE AMBIENTE

- **Grupo de Análisis Económico**

1. Asesorar, diseñar, evaluar y hacer seguimiento de estrategias e instrumentos económicos, tributarios y financieros para captar y monitorear los recursos del sector a fin de promover la conservación, recuperación, control y sostenibilidad del mismo, así como para medir la eficiencia de los recursos.
2. Asesorar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la definición de mecanismos para garantizar la implementación de las estrategias e instrumentos definidos.
3. Desarrollar metodologías en conjunto con las áreas misionales que permitan la valoración económica del deterioro y la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.
4. Efectuar evaluación y seguimiento de la aplicación de las regulaciones ambientales y de los instrumentos económicos, tributarios y financieros, de forma tal que permita conocer el impacto sirviendo como elemento para la toma de decisiones.
5. Emitir concepto con relación a los mecanismos y estrategias que se propongan para el desarrollo de los procesos de concertación de acciones entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás entidades integrantes del SINA y otros organismos del Estado, en materia de instrumentos económicos, tributarios y financieros.

- **Grupo de Mercados Verdes**

1. Apoyar la formulación, coordinación y seguimiento para la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos, regulaciones y metas con respecto a los mercados verdes
2. Coordinar y promover la ejecución de los lineamientos y directrices del Plan Nacional de Mercados Verdes liderado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
3. Adelantar las acciones y gestiones necesarias para propiciar condiciones normativas y comerciales para el fortalecimiento y la consolidación de los sectores de Mercados Verdes.

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

4. Promover estrategias e instrumentos para Incentivar la oferta y demanda de bienes y servicios competitivos de Mercados Verdes.
5. Apoyar, articular y proponer esquemas que faciliten el desarrollo armónico de las cadenas productivas de mayor impacto económico, social y ambiental relacionadas con los Mercados Verdes.
6. Promover estrategias de comunicación y sensibilización sobre mercados verdes.
7. Identificar e impulsar la consolidación de información sobre de las cadenas productivas promisorias de mercados verdes.

- **Grupo de Mitigación de Cambio Climático**

1. Apoyar la formulación, coordinación y seguimiento para la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos, regulaciones y metas con respecto a la mitigación del cambio climático.
2. Apoyar los procesos de negociación internacional relacionados con las reducciones verificadas de emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de actividades en proyectos elegibles.
3. Promover el mercadeo de reducciones verificadas de emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de proyectos y/o actividades nacionales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
4. Capacitar a los sectores interesados y con potencial de realizar proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
5. Apoyar a los promotores de los proyectos, en la identificación y formulación inicial de actividades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
6. Facilitar el acceso a mecanismos y fuentes de información relevantes para la formulación de proyectos de alta calidad orientados al mercado internacional del carbono.

- **DIRECCION DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES**

- **Grupo de Relación con Usuarios**

1. Recibir, atender y gestionar las solicitudes de los usuarios de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, notificando las decisiones tomadas.
2. Identificar los requerimientos de los usuarios de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales para definir y mantener los canales de comunicación que agilicen la relación con los mismos y que evalúe su percepción frente al servicio.
3. Realizar cobros para la prestación de los servicios de Evaluación y Seguimiento.
4. Expedir los actos administrativos necesarios para el manejo y actualización permanente de los expedientes, los actos de inicio de trámite, y los oficios relacionados con la gestión de las solicitudes y requerimientos de los usuarios, así como realizar los traslados de las solicitudes a los demás grupos de la Dirección.
5. Adelantar los mecanismos de participación ciudadana, relativos al licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales de competencia del Ministerio en coordinación con la Oficina de Educación y Participación.
6. Controlar y custodiar los expedientes y estudios de Licencias Ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental

- **Grupo de Evaluación**

1. Realizar la evaluación de las solicitudes de Licencias, Permisos y Trámites ambientales; para definir la viabilidad ambiental de los proyectos a partir de los estudios e información presentada para el otorgamiento de las licencias ambientales y demás permisos de competencia del Ministerio.
2. Coordinar, elaborar y suscribir los conceptos técnicos que soportan los actos administrativos para el otorgamiento de las licencias ambientales y demás permisos de competencia del Ministerio.

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

3. Expedir los actos administrativos necesarios para el procedimiento del licenciamiento ambiental, el otorgamiento o negación de licencias ambientales y demás instrumentos o autorizaciones ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
4. Expedir los actos administrativos en relación con la aplicación del principio de rigor subsidiario de que trata el artículo 63 de la Ley 99 de 1993, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, quien emitirá el respectivo concepto técnico.
5. Adelantar los mecanismos de participación ciudadana, relativos al licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales de competencia del Ministerio en coordinación con la Oficina de Educación y Participación.
6. Participar en la elaboración de los proyectos de norma y procedimientos relacionados con el licenciamiento ambiental y demás permisos ambientales de competencia del SINA, que permitan la eficiencia, eficacia y economía de las licencias.
7. Apoyar a la oficina Asesora Jurídica en relación a los procesos judiciales en los que sea parte el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con ocasión del procedimiento de licenciamiento ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia del mismo.

- **Grupo de Seguimiento**

1. Planear, ejecutar y controlar las actividades de seguimiento a las Licencias y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los conceptos técnicos resultantes y expedir los actos administrativos.
2. Realizar el análisis del desempeño ambiental sectorial y nacional derivado del licenciamiento ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental.
3. Participar en la propuesta de las metodologías y criterios técnicos para el seguimiento y monitoreo y la elaboración de conceptos técnicos y garantizar su aplicación.
4. Expedir los actos administrativos respecto de la imposición de sanciones y/o medidas preventivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental.
5. Adelantar los mecanismos de participación ciudadana, relativos al licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales de competencia del Ministerio en coordinación con la Oficina de Educación y Participación.

- **Grupo de Logística**

1. Identificar las necesidades para el manejo de información de los procesos y procedimientos de la Dirección y desarrollar la estructura y control de los expedientes y demás documentos en coordinación con las dependencias que manejan el tema.
2. Definir, promover, ejecutar y soportar los proyectos de fortalecimiento de gestión de la Dirección, así como coordinar los convenios de cooperación.
3. Definir, promover y coordinar el establecimiento de metodologías, indicadores, auditorías y acciones de mejora de los procesos.
4. Identificar, planificar y gestionar la consecución de los requerimientos físicos, tecnológicos, financieros y de personal con las competencias requeridas para los procesos de la Dirección.
5. Controlar la adecuada ejecución de los recursos asignados.

- **DIRECCION DE ECOSISTEMAS**

- **Grupo de Gestión Forestal**

1. Apoyar la formulación de los planes, programas y proyectos que en materia forestal deban ser incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Inversiones.
2. Coordinar intra e interinstitucionalmente la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

3. Articular los esfuerzos de diferentes actores y entidades, aportando los criterios técnicos, económicos y normativos que favorezcan el desarrollo de las metas y objetivos forestales previstos en el Plan de Desarrollo Forestal y el Plan Nacional de Desarrollo.
4. Definir, coordinar y efectuar seguimiento a las actividades relacionadas con el desarrollo de investigaciones en materia forestal que deben ser implementadas por los Institutos de Investigación.
5. Coordinar la implementación de planes, programas y demás acciones relacionadas con la prevención, mitigación y control de incendios forestales y la restauración de áreas degradadas por este tipo de eventos.
6. Promover el desarrollo de alternativas productivas con base en el aprovechamiento sostenible de los bosques de manera articulada con el Plan de Desarrollo Forestal.
7. Coordinar con las entidades del SINA la implementación de sistemas de inventarios, el diseño de criterios técnicos y metodológicos para definir las especies y cupos globales para el aprovechamiento de bosques naturales.
8. Trabajar en coordinación con las demás entidades del SINA en la elaboración, consolidación y divulgación de la información estadística forestal.
9. Articular, coordinar y hacer seguimiento y monitoreo de los proyectos de reforestación y arborización urbana y paisajística que se lleven a cabo por diferentes entes ejecutores a escala nacional.

- **Grupo de Conservación y Uso de la Biodiversidad**

1. Apoyar la formulación y coordinar la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y regulaciones con respecto a la conservación, recuperación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad.
2. Orientar en coordinación con las instituciones del SINA, el desarrollo de planes, programas y proyectos para la conservación y recuperación de especies silvestres.
3. Establecer criterios técnicos y mecanismos de coordinación para controlar el aprovechamiento ilícito de especies silvestres, recursos genéticos y sus productos derivados.
4. Fijar los criterios técnicos que deberán considerarse dentro del proceso de licenciamiento ambiental y demás instrumentos relacionados para prevenir y reducir la pérdida de biodiversidad, la introducción y el trasplante de especies silvestres y la gestión en materia de recursos genéticos.
5. Coordinar y orientar la implementación de acciones de conservación *ex situ* e *in situ* de la biodiversidad.
6. Participar en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con el manejo y protección de la biodiversidad y la bioseguridad
7. Generar los instrumentos para el desarrollo de alternativas productivas con base en el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.
8. Participar en la definición de las especies y los volúmenes de pesca susceptibles de ser aprovechados en las aguas continentales y en los mares adyacentes.
9. Proponer los criterios técnicos para el establecimiento de las tasas de uso y aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales renovables.
10. Fijar las prioridades de investigación que en el área de su competencia deben adelantar los institutos de investigación y realizar su seguimiento.
11. Coordinar la implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora – CITES.

- **Grupo de Ordenación, Manejo y Restauración de Ecosistemas**

1. Apoyar la formulación, coordinación y seguimiento para la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos, regulaciones y metas con respecto a la ordenación, conservación, manejo, restauración y uso sostenible de los ecosistemas y de las cuencas hidrográficas

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

2. Proponer conjuntamente con la Unidad del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las autoridades ambientales, las políticas y estrategias para la creación, administración y manejo de las áreas de manejo especial, áreas de reserva forestal y demás áreas protegidas, así como la delimitación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales naturales.
3. Aportar los criterios técnicos, metodológicos y normativos para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y su articulación con los procesos de Ordenamiento Territorial.
4. Coordinar y apoyar a las entidades del SINA en los procesos de formulación e implementación de la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y realizar el seguimiento y monitoreo respectivo.
5. Fijar las bases técnicas para la declaración, alinderamiento, sustracción y reglamentación de uso y funcionamiento de las Reservas forestales nacionales.
6. Establecer la base técnica, y participar en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con la conservación, manejo y restauración de ecosistemas.
7. Definir y coordinar las temáticas de investigación sobre los ecosistemas, que deben ser desarrolladas por los Institutos de Investigación y realizar su seguimiento.
8. Aportar los criterios técnicos que deberán considerarse dentro del proceso de licenciamiento ambiental y demás instrumentos relacionados en las actividades que afecten a los ecosistemas
9. Participar en la consolidación de las estadísticas relacionadas con la cobertura y estado de los ecosistemas.

- **DIRECCION DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL**

- **Grupo de Información y Seguimiento Sectorial**

1. Apoyar mediante el diseño y aplicación de metodologías el seguimiento de la implementación de la política y normas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable, saneamiento básico y ambiental, así como para la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables que sean utilizados en la captación, transporte, tratamiento y disposición final de tales servicios.
2. Apoyar la consolidación de una base de datos con los documentos de políticas y normas expedidos por las distintas entidades del sector en materia de agua potable y saneamiento básico y ambiental
3. Actualizar las herramientas establecidas para el seguimiento de la gestión (SIGOB, SINAPSIS, SINERGIA etc).
4. Apoyar la identificación y proyección de recursos requeridos y fuentes de financiamiento para los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental y colaborar con las negociaciones para la contratación de créditos externos destinados a los mismos, al igual que apoyar en la identificación de la bolsa departamental de recursos para el sector de agua potable y saneamiento básico y ambiental proveniente de las distintas fuentes de financiación (Ley 715, Regalías, Audiencias Públicas, recursos departamentales, recursos del crédito, FIP, etc.)
5. Apoyar la consolidación de la información documental de los estudios, análisis e investigaciones desarrolladas por entidades del sector y por la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental en materia de servicios de agua potable y saneamiento básico y ambiental
6. Proponer y coordinar procesos y procedimientos que permitan la ejecución eficiente de todas las funciones de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental
7. Apoyar el fortalecimiento del sistema de información establecido entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental.
8. Apoyar el diseño y consolidación de un sistema de información al interior de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental articulado con el sistema de información del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

- **Grupo de Recurso Hídrico**

1. Apoyar la promoción el manejo integral del recurso agua.
2. Apoyar la promoción de la protección de las cuencas y microcuencas productoras de agua con énfasis en las abastecedoras de acueductos municipales y veredales.
3. Promover con el IDEAM y las Autoridades Ambientales Regionales el mejoramiento de la administración del recurso hídrico, la reglamentación de corrientes y el desarrollo de Planes de Ordenación del recurso hídrico con objetivos y metas de calidad en cuencas críticas prioritarias.
4. Promover, apoyar, implementar y efectuar seguimiento para la realización de estudios, investigaciones y análisis, y formular políticas, planes, programas, proyectos, instrumentos y acciones en relación con la planificación y administración del recurso hídrico, su oferta, demanda y sostenibilidad.
5. Apoyar la formulación de acciones, programas y proyectos orientados al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico y a la prevención y reducción de la contaminación de las fuentes de agua.
6. Promover el diseño y transferencia de investigación científica, tecnológica y administrativa para aprovechamiento, protección, conservación, tratamiento y recuperación de los recursos hídricos.

- **Grupo de Modernización Empresarial**

1. Apoyar la promoción, creación, consolidación y seguimiento de empresas productivas y autónomas del sector de agua potable y saneamiento básico, que operen con criterio empresarial y aseguren el cumplimiento de los objetivos sociales del Gobierno, buscando la optimización de la eficiencia de las inversiones y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, definiendo estrategias e instrumentos que permitan cumplir los objetivos.
2. Apoyar la definición de estrategias para con los municipios en el mejoramiento de la gestión en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que garanticen su viabilidad, de manera preferencial en las poblaciones más pobres.
3. Promover la cofinanciación de procesos de modernización del sector de agua potable y saneamiento básico a través de los diferentes entes y actores de orden local, departamental, regional y nacional que comprendan el sector privado, público y la academia.
4. Brindar asistencia técnica y gestionar apoyo financiero en procesos de reestructuración administrativa y de pasivos en los municipios que se vinculen a procesos de modernización de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
5. Participar en la negociación y ejecución de créditos internacionales para la cooperación técnica relacionada con la modernización de los servicios públicos de agua potable, saneamiento básico y ambiental.
6. Participar con los distintos actores en la estructuración del marco de las políticas sectoriales a formular o reformular por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como actuar como instancia ejecutora de la política de promoción de la participación del sector especializado privado y público para el sector de agua potable y saneamiento básico.

- **Grupo de Proyectos de Infraestructura**

1. Identificar las fuentes de financiamiento para los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental y colaborar con las negociaciones para la contratación de créditos externos destinados a los mismos.
2. Preparar los procedimientos y las guías de ejecución de los recursos del crédito aprobados para el sector de acuerdo con lo establecido en las negociaciones.
3. Promover la estructuración y gestión de proyectos de agua potable y saneamiento básico de tipo regional.
4. Diseñar y mantener actualizado el Sistema de Información Gerencial de los Proyectos del sector presentados a la Ventanilla Única.

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

5. Asesorar, apoyar y acompañar a la Dirección en el diseño, desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos para la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental y desarrollar y divulgar las herramientas e instrumentos necesarios para tal fin.
6. Adelantar la evaluación institucional, técnica, financiera, legal, socioeconómica y ambiental de los proyectos del sector presentados a la Ventanilla Única y de acuerdo con los indicadores de gestión encontrados, promover la incorporación dentro de los mismos de un componente de fortalecimiento institucional. Presentar y sustentar los proyectos viabilizados para audiencias públicas para su aprobación, preparar los convenios a que haya lugar y apoyar la liquidación de los mismos
7. Adelantar los trámites necesarios para comprometer y pagar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación al sector, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
8. Realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los proyectos financiados con recursos de la Nación, administrados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- **Grupo de Municipios Menores y Áreas Rurales**

1. Apoyar, diseñar e implementar, planes, programas, proyectos, mecanismos e instrumentos que permitan la capacitación y asistencia técnica e institucional a los organismos regionales y locales prestadores del servicio, al igual que para el desarrollo del sector de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el adecuado cumplimiento de sus funciones y de las normas regulatorias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como coordinar y evaluar su implementación.
2. Apoyar la elaboración y coordinar la ejecución del Plan Nacional de Capacitación a los usuarios y prestadores de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental en lo de su competencia y realizar el seguimiento a su cumplimiento.
3. Diseñar mecanismos e instrumentos que permitan prestar asistencia técnica a las entidades prestadoras para que incorporen y desarrollen una cultura empresarial que garantice el mejoramiento de la calidad, cobertura y continuidad de los servicios, así como su viabilidad y sostenibilidad financiera.
4. Diseñar, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos para la estructuración, conformación y vinculación de empresas comunitarias prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en municipios menores y zonas rurales.

- **Grupo de Residuos Sólidos**

1. Apoyar la promoción, formulación e implementación de políticas, normas, planes y programas tendientes a promover el manejo integral de los Residuos Sólidos, la asistencia técnica y la capacitación para el mismo.
2. Apoyar el diseño y la implementación de la política, normas, mecanismos, e instrumentos para la prestación, asistencia técnica y capacitación del servicio público domiciliario de aseo; así como para la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables que sean utilizados dentro de la gestión integral de los Residuos Sólidos.
3. Acompañar la elaboración de estudios, análisis e investigaciones que permitan obtener información para la formulación, desarrollo e implementación de la política, planes, programas y proyectos sobre el manejo integral de los Residuos Sólidos.
4. Identificar fuentes de financiamiento para la gestión de Residuos Sólidos y colaborar con las negociaciones para contratación de créditos externos destinados a los mismos.
5. Mantener actualizado los informes sobre la gestión de Residuos Sólidos que desarrolle la Dirección y articular dicha información con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

- **Grupo de Política, Regulación y Normatividad**

1. Identificar y proponer la realización de estudios, análisis e investigaciones requeridos para la formulación de planes y programas sectoriales.
2. Apoyar la identificación, formulación y desarrollo de las políticas y estrategias y demás instrumentos técnicos, financieros y normativos para el logro de los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, para el Sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental.
3. Coordinar con los diferentes agentes sectoriales el diseño y adopción de herramientas y estrategias que permitan el efectivo logro de la política sectorial.
4. Asesorar al Ministerio en su participación en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en los temas relacionados con regulación económica dirigida a fomentar la competitividad, incentivar la inversión, y prevenir los abusos de posición dominante, de tal forma que se obtengan tarifas razonables, excelente calidad y amplia cobertura en la prestación de estos servicios.
5. Analizar los instrumentos metodológicos y regulatorios que proponga desarrollar la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como las iniciativas metodológicas, normativas y legislativas, con incidencia en el marco de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
6. Apoyar la implementación del proceso de normalización y armonización de las normas técnicas en el marco del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) así, como definir, con el apoyo de los otros grupos misionales de la Dirección, los requisitos técnicos que deban cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilicen las empresas de servicios públicos del sector de agua potable, saneamiento básico y ambiental.
7. Apoyar al Ministerio en la identificación, establecimiento y reglamentación del monto de los subsidios que decida otorgar la Nación para los servicios de agua potable, saneamiento básico y, de ser el caso, presentar las propuestas correspondientes durante la preparación del presupuesto general de la Nación.
8. Apoyar las negociaciones internacionales para la cooperación técnica relacionada con los servicios públicos de agua potable, saneamiento básico y ambiental, así como, en la contratación de créditos externos destinados al sector.
9. Apoyar la definición conjuntamente con el Ministerio de Protección Social, de los requisitos que deben cumplir las empresas prestadoras del servicio de agua potable sobre la calidad del agua.
10. Coordinar la elaboración del plan de expansión de cobertura y mejoramiento de la calidad del servicio, para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.
11. Apoyar el diseño, desarrollo e implementación de programas de asistencia y capacitación para el desarrollo del sector de agua potable y saneamiento básico y ambiental.

3. DESPACHO VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- **DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL**

- **Grupo Formulación de Políticas y Lineamientos de Ordenamiento**

1. Apoyar la formulación, diseño, implementación y seguimiento de la política, normas, procesos y procedimientos y demás instrumentos técnicos, económicos, financieros, normativos y metodológicos para los procesos de planificación, ordenamiento y desarrollo territorial en el marco del desarrollo sostenible.
2. Apoyar la definición de los criterios y directrices para articular las áreas protegidas y de manejo especial de carácter nacional con procesos de planificación y ordenamiento territorial municipal, regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Ecosistemas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas".

3. Preparar estudios y diseñar metodologías que establezcan determinantes y orientaciones técnicas en materia de población, para ser incorporadas en los procesos de planificación, ordenamiento y desarrollo territorial.
4. Definir los lineamientos para promover la cooperación internacional en apoyo a los procesos de descentralización, ordenamiento y desarrollo sostenible regional.
5. Proyectar las normas para el ejercicio de las curadurías urbanas y de las comisiones de veeduría de seguimiento y control de los curadores urbanos.

- **Grupo de Asistencia Técnica a Municipios y Regiones**

1. Orientar los procesos de ordenamiento territorial del orden nacional, regional, departamental y local.
2. Diseñar mecanismos para impulsar la creación de bancos de tierras municipales y fortalecer los existentes.
3. Apoyar en lo de su competencia la ejecución del Plan Nacional para la prevención y atención de desastres.
4. Formular e implementar estrategias de fortalecimiento institucional en materia de descentralización, ordenamiento y gestión territorial dirigida a las entidades que conforman el SINA.
5. Apoyar el montaje e implementación de los observatorios del suelo y el mercado inmobiliario y los observatorios ambientales urbanos en municipios y distritos del país.
6. Apoyar la implementación de metodologías y estrategias en las entidades territoriales en sus procesos de formulación e implementación de los planes de ordenamiento territorial y coordinar la asistencia técnica a través de los departamentos o de convenios con agentes públicos.
7. Apoyar el desarrollo de los módulos de información correspondientes al tema de competencia de la Dirección dentro del Sistema de Información de Vivienda y Desarrollo Territorial.

- **Grupo Proyectos Especiales de Desarrollo Territorial**

1. Emitir conceptos de viabilidad técnica sobre el impacto territorial y urbano de los proyectos y macroproyectos que requieran recursos del presupuesto nacional cuando se solicite el concurso de la nación.
2. Diseñar las metodologías y proponer los criterios técnicos y socioeconómicos para la selección y evaluación de proyectos urbanos y macroproyectos que deben desarrollar las entidades territoriales para implementar las políticas nacionales.
3. Apoyar la formulación de las políticas y la regulación en materia de renovación urbana, espacio público, equipamiento y lo relacionado con la Sostenibilidad ambiental del transporte urbano y realizar el seguimiento y evaluación a su implementación.

- **DIRECCION DEL SISTEMA HABITACIONAL**

- **Grupo Sistema Nacional de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana**

1. Diseñar políticas, estrategias, instrumentos, normas, procesos y procedimientos e implementar mecanismos de monitoreo y seguimiento al sistema familiar de vivienda de interés social urbana, del subsidio familiar y del mercado inmobiliario, aportando los criterios técnicos que correspondan.
2. Definir conceptos y criterios para la formulación, implementación y seguimiento de la política de vivienda relacionada con las Cajas de Compensación Familiar para contribuir en el cumplimiento de las metas propuestas.

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

3. Implementar el Programa Nacional del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en coordinación con las Cajas de Compensación Familiar, la Caja Promotora de Vivienda Militar y el Fondo Nacional del Ahorro.
4. Implementar el Programa Nacional del Subsidio Familiar de Vivienda con énfasis en grupos especiales de la población, como son las víctimas de los atentados terroristas y los desastres naturales, la población desplazada, las madres cabeza de familia y las madres comunitarias del Bienestar Familiar.
5. Adelantar procesos de socialización y capacitación tendientes a promover la organización de la demanda de soluciones habitacionales.

- **Grupo Instrumentos Financieros**

1. Participar en el diseño, coordinación, implementación y seguimiento de las políticas, normas, procesos y procedimientos en materia financiera para la vivienda.
2. Coordinar con las entidades financieras, cajas de compensación familiar, cooperativas multiactivas y demás entidades otorgantes de crédito y microcréditos, la implantación y seguimiento de las políticas del sector en materia de financiación.
3. Apoyar la implementación de nuevos esquemas para impulsar la oferta de crédito.

- **Grupo de Desarrollo Técnico y Saneamiento Predial**

1. Participar en la elaboración de reglamentos, normas técnicas de diseño, construcción y tecnología para Vivienda de Interés Social - VIS.
2. Promover políticas y estrategias para el establecimiento de bancos virtuales de materiales.
3. Coordinar la elegibilidad, evaluación y seguimiento de proyectos de vivienda de interés social urbana, para programas de vivienda.
4. Promover la participación de las entidades territoriales en la ejecución de las políticas habitacionales, a través de alianzas estratégicas entre los actores públicos y privados que hacen parte del sistema nacional de vivienda, con miras a alcanzar las metas del Plan Nacional de Desarrollo.
5. Apoyar la identificación, formulación, implementación y seguimiento de programas especiales de vivienda, para grupos vulnerables, desplazados, reubicados, comunidades indígenas, población afrocolombiana, población raizal de San Andrés y Providencia y el pueblo Rom (Gitanos), en el marco de la legislación vigente.
6. Promocionar el uso de materiales alternativos y de técnicas constructivas de uso tradicional en las regiones.
7. Promover políticas, normas, procesos, procedimientos, instrumentos y estrategias para impulsar, implementar y acompañar procesos de titulación de propiedad predial, sostenibilidad y recuperación del espacio público, saneamiento de titularidad de propiedad pública, legalización de asentamientos informales y la consecución de predios de propiedad de la nación para la aplicación del subsidio en especie.

4. SECRETARIA GENERAL

- **Grupo Administrativo**

1. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos.
2. Efectuar el control permanente del presupuesto asignado para gastos generales.
3. Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Compras.

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas".

4. Definir, coordinar, implementar, controlar y hacer seguimiento a los procesos y procedimientos definidos para el archivo y correspondencia.
5. Velar porque se encuentren debidamente asegurados los bienes de propiedad del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y aquellos por los cuales es legalmente responsable y adelantar los trámites necesarios ante la compañía aseguradora para el otorgamiento de la indemnización correspondiente cuando se presente siniestro cualquiera sea su origen.
6. Mantener actualizado el inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y conservar los títulos y demás documentos necesarios para su identificación y control.

- **Grupo de Contratos**

1. Apoyar, asesorar y adelantar los procesos contractuales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y del Fondo Nacional Ambiental y Fondo Nacional de Vivienda.
2. Asesorar jurídicamente al Comité de Contratación en desarrollo de las responsabilidades que le competen
3. Revisar jurídicamente los contratos y convenios que realice el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al igual que impulsar el trámite de perfeccionamiento y legalización de los mismos.
4. Revisar y aprobar las garantías y pólizas que se deban constituir en virtud de la normatividad.
5. Revisar y avalar jurídicamente las actas y demás documentos que se requieran en ejecución de los contratos y/o convenios. (v.gr. actas de liquidación, actas de terminación por mutuo acuerdo, etc.)
6. Emitir los conceptos que se soliciten en relación con los procesos de contratación que adelante el Ministerio.
7. Definir y proyectar los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones a los contratistas, relacionadas con asuntos contractuales.
8. Expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y/o autoridades del caso.

- **Grupo Talento Humano**

1. Diseñar, ejecutar, hacer seguimiento y control de las políticas, estrategias e instrumentos para la administración del Talento Humano, incluidos los programas de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos
2. Coordinar, planear y ejecutar en coordinación con los comités que se establezcan, programas relacionados con higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Coordinar y responder por la información y documentación del recurso humano, así como por la liquidación y trámite en forma oportuna de la nómina de personal y de pensionados, prestaciones sociales y demás reconocimientos de conformidad con las disposiciones vigentes a través de los actos administrativos que se requieran para tal fin.
4. Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de Administración de Personal y verificar que las personas que pretendan ejercer un empleo en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño.
5. Velar por la oportuna y adecuada aplicación del sistema de Carrera Administrativa, la evaluación y calificación del desempeño, capacitando a los evaluadores sobre las normas y procedimientos que rigen la materia, suministrando oportunamente la información requerida.
6. Coordinar con la Oficina Jurídica el cumplimiento a las sentencias proferidas por las autoridades judiciales en materia laboral.
7. Recibir, coordinar y tramitar las solicitudes, así como expedir las certificaciones a que haya lugar, dentro de los procesos de historia laboral, reconocimiento y pago de pensiones, bonos pensionales, cuotas partes y pago de prestaciones económicas y demás temas relacionados con la administración de los exfuncionarios del INDERENA, expidiendo los actos administrativos correspondientes.

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

8. Dar cumplimiento a las sentencias o fallos proferidas por las autoridades judiciales relacionadas con el pasivo laboral del INDERENA y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
9. Adelantar los trámites que se requieran para el proceso de comisiones al interior o el Exterior del país de los funcionarios del ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
10. Dar aplicación a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Decretos que la reglamenten en lo de su competencia.
11. Realizar estudios sobre planta de personal y mantener actualizado el manual de funciones y requisitos mínimos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

• **Grupo de Control Interno Disciplinario**

1. Ejercer la acción disciplinaria y aplicar el procedimiento disciplinario con sujeción a las disposiciones, facultades, competencias y procedimiento establecido en la Ley 734 de 2002 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
2. Desarrollar las políticas de control disciplinario y adelantar actividades orientadas a la prevención de las faltas disciplinarias y al diseño e implementación de una política de prevención y control de prácticas de corrupción.
3. Comunicar al Grupo de Talento Humano y a la Procuraduría General de la Nación las sanciones impuestas para lo de su competencia.
4. Resolver los derechos de petición que correspondan al Grupo.
5. Proponer e implementar los mecanismos de articulación que permitan la ejecución armónica de las acciones contenidas en los planes de acción de la Secretaría General y el Grupo de Control Interno Disciplinario.

• **Grupo de Atención y Servicio al Usuario**

1. Brindar atención al usuario de manera eficiente, oportuna y eficaz, a través de las diferentes herramientas y mecanismos dentro de los procesos y procedimientos establecidos para tal fin.
2. Suministrar información sobre los servicios que ofrece el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a los usuarios y orientarlos cuando requieran atención de las diferentes dependencias en relación con las competencias de cada una de ellas.
3. Registrar la información sobre trámites de quejas y reclamos, peticiones, consultas absueltas y elaborar estadísticas.
4. Recibir, tramitar, resolver y hacer seguimiento a las quejas y reclamos que presenten los usuarios, ya sea en forma escrita, personal, telefónica local y línea gratis, vía fax o electrónica, teniendo en cuenta las normas establecidas para tal fin.
5. Elaborar el informe semestral que se debe presentar a la Oficina de Control Interno y a la Secretaría General, discriminando cada queja o asunto en particular, indicando el trámite surtido.
6. Participar en el diseño, elaboración y actualización de trámites en línea o página Web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, relacionados con el Grupo de Atención y Servicio al Usuario.
7. Proyectar y suscribir las comunicaciones por las cuales se autoriza la movilización de los recursos de las cuentas de ahorro programado a que se refiere el artículo 26 del Decreto 975 de 2004 o las normas que lo adicionen o modifiquen.
8. Proyectar y dar respuesta a las solicitudes que en ejercicio del derecho de petición de información se presenten sobre temas relacionados con el subsidio familiar de vivienda.

• **Grupo Financiero**

1. Liderar y apoyar la elaboración y consolidación del anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Fondo nacional Ambiental y Fondo Nacional de Vivienda.
2. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades de contabilidad, presupuesto, obligaciones y tesorería que afecten los recursos asignados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas".

Territorial, Fondo Nacional Ambiental y Fondo Nacional de Vivienda, al igual que preparar y presentar los informes a que haya lugar.

3. Conciliar los saldos de las diferentes cuentas del balance con la información que se maneje en registros de manera independiente, con entes externos (bancos nacionales, banca multilateral, cooperantes, entre otros) y banca multilateral.
4. Mantener contacto directo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y demás entidades relacionadas con la gestión financiera del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, Fondo Nacional Ambiental y Fondo Nacional de Vivienda.
5. Apoyar en la elaboración de las solicitudes de desembolso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Banca Multilateral para la reposición de los recursos.
6. Verificar y registrar los movimientos contables y financieros para emitir el Balance General y los informes exigidos de los proyectos de Banca Multilateral y de la resolución 380 de 2002 de la Contaduría General de la Nación.
7. Administrar la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Fondo Nacional Ambiental, Fondo Nacional de Vivienda e Institutos de Investigación.
8. Controlar en coordinación con la Dirección de Planeación, Información y Coordinación Regional, que la ejecución presupuestal esté acorde con la fichas inscritas en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.
9. Apoyar a la Dirección de Planeación, Información y Coordinación Regional, en el seguimiento y evaluación del plan indicativo y plan de acción, mediante el suministro de información de ejecución financiera.
10. Generar la información financiera para la administración del Fondo de Compensación Ambiental, de manera que sus asignaciones permitan el control y seguimiento a los recursos.
11. Controlar y efectuar el seguimiento a los recursos transferidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Fondo Nacional Ambiental y Fondo Nacional de Vivienda en el marco de los convenios de apoyo financiero, interadministrativos y entregados a través de fiducias.
12. Apoyar y avalar los procesos precontractuales y contractuales de los Convenios o Contratos celebrados para el desarrollo de proyectos de cooperación, administración de recursos o gerencia de proyectos.
13. Coordinar, tramitar, controlar y avalar las actividades de ejecución financiera de los convenios y/o contratos de proyectos de cooperación, administración de recursos o gerencia de proyectos y de los contratos que se desarrollen en virtud de los mismos.
14. Realizar el control de los compromisos contractuales pactados en los Convenios o Contratos celebrados para el desarrollo de proyectos de cooperación, administración de recursos o gerencia de proyectos y emitir los informes y reportes a que haya lugar.

- **Grupo de Sistemas**

1. Formular y diseñar los planes de desarrollo informático del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en concordancia con las dependencias del mismo y los requerimientos del sector.
2. Aportar la base técnica para la formulación e implementación de la política para el manejo y uso de la información del sector.
3. Proponer, orientar, coordinar e implementar los mecanismos para el establecimiento de estándares, protocolos y procesos para la generación, procesamiento, acceso, publicación y la administración de la información. (Plan estratégico de sistemas), en coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
4. Apoyar los procesos informáticos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones.
5. Diseñar e implementar las políticas de seguridad informática y de telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y sus entidades adscritas.

Continuación de la Resolución “Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se determinan sus tareas”.

6. Garantizar que las definiciones de requerimientos técnicos establecidos para el software hardware y comunicaciones y demás dispositivos se ajusten a las necesidades del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dentro de los estándares de mercado.

ARTICULO 3.- A la totalidad de los grupos internos de trabajo de las diferentes dependencias que conforman la Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, les corresponde en todos los casos la tarea de dar respuesta a los cuestionarios del Congreso de la República, entes de control y demás entidades competentes que lo requieran, así como a los derechos de petición, en lo atinente a los asuntos que correspondan a la naturaleza de sus actividades, dentro de los términos que le sean establecidos.

ARTÍCULO 4.- A la totalidad de los grupos internos de trabajo les corresponde aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación del Grupo.

ARTÍCULO 5.- Los diferentes grupos de trabajo cumplirán las demás tareas que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de sus asuntos.

ARTICULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 0449 del 23 de abril de 2004, 0783 del 7 de julio de 2004 y las demás disposiciones que la adicionen o modifiquen.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

SANDRA SUÁREZ PÉREZ

Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial